

Latacunga, 22 de Marzo del 2011

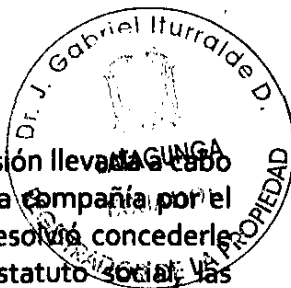
Señora

**ROSALIA VELEZ ABARCA DE VILLACRES**

Ciudad.

De nuestras consideraciones:

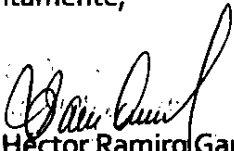
Cumplo en comunicarle que la Junta de Directores de **NOVACERO S. A.**, en sesión llevada a cabo en esta ciudad el día de hoy, resolvió reelegirla **GERENTE REGIONAL** de esta compañía por el plazo de tres años, y conforme lo establece el estatuto social, el Directorio resolvió concederle además de las facultades establecidas en el artículo vigésimo sexto del estatuto social, las atribuciones que se detallan a continuación: a) Ejercer la representación legal, judicial extrajudicial de la compañía, conjuntamente con el Presidente, Vice-Presidente y Gerente General, b) Girar conjuntamente con el Presidente, Vice-Presidente, Gerente General y/o Gerentes sobre las cuentas bancarias de la compañía, c) Comprar, vender, alquilar, cancelar hipotecas, cancelar prendas, administrar todos los bienes inmuebles y muebles de propiedad de la compañía, los otorgue en arrendamiento y cobre arriendos, previa la autorización del organismo competente, d) Aceptar, endosar, protestar, pagar, retirar cheques, letras de cambio, pagaré o cualquier documento mercantil que tenga relación con el giro de los negocios de la compañía, e) Suscribir toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles, laborales, de arrendamiento y todos los que sean necesarios para el giro ordinario de los negocios de la compañía, f) Celebrar ante cualquier establecimiento bancario nacional o extranjero de la Republica del Ecuador, contrato de cuentas corrientes y/o de ahorros para la compañía, g) Suscribir contratos de trabajo, dé por terminado los mismos bajo cualquiera de las modalidades establecidas en el Código del Trabajo, suscribiendo las respectivas actas de finiquito, h) Suscribir los avisos de entrada y salida de los empleados con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, i) Elaborar estudios y planes que sean necesarios para la buena marcha del área, bajo su administración y proponer a la Gerencia General las innovaciones que crean necesarias, j) Suscribir los documentos de importación, exportación, conocimiento de embarque; así como las liquidaciones ante el Banco Central del Ecuador, compañías verificadoras de importación, k) Presentar ante las Comisarías de Policías, Fiscalías de lo Penal, y/o Juzgados de Garantías Penales, petitorios para notificación de cobro o protesto de cheques y/o letras de cambio, l) Suscribir pólizas de seguros y designar los beneficiarios, endosar dichas pólizas y pedir liquidaciones o aceptaciones de las mismas; m) Suscribir Cartas de Crédito para importaciones y/o exportaciones; y requerir la ampliación de plazos, discrepancias o enmiendas, n) Suscribir las declaraciones y pagos de impuestos municipales, fiscales y aduaneros, tales como Iva, Retenciones en la Fuente, Patentes Municipales, Tasas Habitacionales, impuestos del 1.5 por mil a los capitales en giro y cualquier otro tributo a cargo de la compañía, o) suscribir contratos para la compra local de materias primas, insumos y accesorios, equipos de computación, equipos y materiales de oficina, contratos de mantenimiento, instalaciones, adquisiciones, remodelaciones, transportación de mercaderías, servicios profesionales, obras inmateriales, compra y venta de productos, p) Suscribir contratos para la adquisición de servicios con CNT, Interagua, Corporación Eléctrica del Ecuador y/o cualquier institución de derecho público o privado, q) suscribir convenio o contratos de inversión, repos, declaración de justificación de origen de divisas, contratos de recompra, r) Participar a nombre de la compañía en Licitaciones, adjudicaciones, concurso de precios, etc., y cualquier otra clase de concurso promovidos por los Municipios, Consejos Provinciales, Consejos



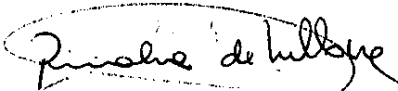
Cantones, Dirección General de Tránsito, Comisión de Tránsito, Fundaciones, Corporaciones, Registros Mercantiles, Registros de la Propiedad, Consejo de la Judicatura, y cualquier entidad de derecho público así como cualquier entidad de carácter privado; s) suscribir informes, comunicaciones, análisis financieros que deban ser presentados ante el registro de valores de la Superintendencia de Compañías; y, t) Suscribir autorizaciones para el retiro de cheques, pagarés, letras de cambio y cualquier documento o contrato civil y/o mercantil de cualquier institución pública sean estos Municipios, Consejos Provinciales, Registros de la Propiedad, Registros Mercantiles, Fundaciones, Corporaciones, así como de instituciones privadas.

La compañía se constituyó bajo la denominación social de ARMCO PAXI S. A., mediante escritura pública otorgada ante la notaria segunda del cantón Quito Dra. Ximena Moreno de Solines el 8 de Agosto de 1983 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Latacunga el 30 de Agosto de ese mismo año. Posteriormente, mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Segunda del cantón Saquisilí Dra. Mariana Durán Salgado el 31 de Marzo del 2005 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Latacunga el 13 de Junio del 2005, la compañía cambio su denominación social de Novacero Aceropaxi S. A. cambió su denominación social por la de **NOVACERO S. A.**, aumentó su capital y reformó su estatuto social. Las facultades constan en la escritura pública que contiene la Codificación y Reforma Integral del estatuto Social, celebrado mediante escritura pública otorgada el 2 de octubre de 1995 ante el notario Séptimo del cantón Guayaquil Abogado Eduardo Falquez Ayala e inscrita en el Registro Mercantil de Latacunga el 2 de Enero de 1996. Este nombramiento deja sin efecto el otorgado el 30 de noviembre del 2005 e inscrito en el Registro Mercantil de Latacunga del 16 de Enero del 2006

Atentamente,

  
Ing. Héctor Ramiro Garzón-Villarreal  
**SECRETARIO DE LA JUNTA**

Acepto el nombramiento de **GERENTE REGIONAL de NOVACERO S. A.**; para el cual he sido designada, en Guayaquil a los veintitrés días del mes de marzo del dos mil once.

  
**ROSALIA VELEZ ABARCA DE VILLACRES**  
CC - 09-0109292-4

